

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 18 de Agosto de 2017.-

Ref.: Expte. Nro. 37.230/17, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 16/17 IAS.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto de Asistencia Social tramita la contratación de producción y realización integral y escenográfica del programa TELEBINGO CHUBUTENSE, con otras especificaciones técnicas, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. del Reglamento de Compras).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de la Comisión de Pre adjudicación obrante a fs.316/7 me remito y adhiero, en síntesis a la fs. 316 vta y 317. A lo que agrego que obra a fs. 15 la resolución que da inicio a la licitación, a fs. 46 y ss las publicaciones oficiales, acta de apertura de sobres a fs. 113, a fs. 16/42 el pliego, a fs. siguiente a la 320 sin número, el proyecto de acto administrativo, y fs. 322 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

No obstante lo expuesto precedentemente, para futuras tramitaciones, remarco que la "vista previa" es de las contrataciones, y en este caso en concreto no se ha proyectado ninguna contratación, pues se declara la licitación fracasada, por ser todas las ofertas inadmisibles; y también señalo que debiera ser más precisa la base de cálculo de la garantía de oferta, pues se advierte que, en vistas de las ofertas presentadas, no es de fácil comprensión.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 53/17.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**